



## RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-00033  
Fecha: 30-03-2026

### RESOLUCIÓN N° 00033 (30 Marzo 2026)

Por medio de la cual se registran novedades de incremento de horas de docentes hora cátedra en el marco de la Resolución del 00015 del 02 de febrero de 2026

En usos de sus facultades y atribuciones legales concedidas en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 026 del 23 de agosto de 2024, debidamente posesionada conforme consta en Acta de Posesión No. 002, fechada 27 de agosto de 2024, expedida por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES -IPC, y en especial lo contemplado en los Acuerdos Distritales 0559 de 2022 y 0571, 1176 de 2024 y el Acuerdo 072 del 14 de noviembre de 202 expedido por el Consejo Directivo la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, demás normas reglamentarias, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, es una institución de carácter público, comprometida con la formación Integral de excelencia en diferentes niveles y metodologías de la educación superior; contribuyendo de manera significativa al avance de la ciencia, la tecnología, la cultura, a la transformación socioeconómica y al desarrollo de la región y del país.

Que la misión de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares-IPC es formar, capacitar y entrenar seres humanos íntegros en programas orientados a la cultura, en especial a la cultura popular y todas sus manifestaciones incluidas las artes populares y tradicionales, con criterios de excelencia desde lo formativo, lo investigativo, la proyección social, la internacionalización y el fomento al bilingüismo. Con sólidos principios derivados de su identidad, soportado en sus procesos académicos, administrativos, de planeación, de calidad y bienestar.

Que la rectora se encuentra facultada para celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto de la institución que garantice el funcionamiento de la misma, conforme a la ley, estatutos, reglamentos internos y el acuerdo 0559 de 2022.

Que en el numeral 23 del artículo 36 del Acuerdo No. 01 de 2023, señala dentro de las funciones del rector: (...) 23. Dirigir y gestionar la política de contratación institucional y firmar los contratos que de acuerdo con las cuantías le corresponda”.

Que es deber de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, contar con un calendario académico para el semestre 2026 A, con los momentos correspondientes a los diferentes procesos de la gestión académica institucional para inscripciones, matrículas académicas y financieras, cursos de extensión y programas académicos, favoreciendo la comunicación efectiva y permanente hacia los estudiantes, docentes y aspirantes que organice la actividad académica de la Institución para garantizar la oferta educativa.

Que, conforme se establece en el numeral 10 del artículo 28 del Acuerdo No. 01 de 2023 (Estatuto General de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares -IPC), corresponde al Consejo Directivo:

**IUIPC** - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

**Sede Principal:** Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

**Correo electrónico:** [contactenos@iuipc.edu.co](mailto:contactenos@iuipc.edu.co)

**Página Web:** [www.iuipc.edu.co](http://www.iuipc.edu.co)



## RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000033

Fecha: 30-03-2026

“(…) Aprobar el calendario de actividades académicas de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC”.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 072 del 14 de noviembre de 2025, se aprobó el calendario de actividades académicas de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, para el semestre 2026 A, de los programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares.

Que mediante Acuerdo No. 28 del 29 de noviembre de 2024, el Consejo Directivo facultó temporalmente a la rectora para ejercer funciones de tipo administrativo, financiero y académico, estableciendo en el artículo primero numeral 1 facultades de administración de personal.

Que mediante la Resolución No. 00008 del 23 de enero de 2026 se aprobó la asignación académica del semestre 2026-A para las Escuelas de Música, Teatro, Danza, Artes Plásticas y el Programa Infantil y Juvenil de Artes Integradas – PIJAI.

Que mediante Resolución 00015 del 02 de febrero del 2026, se efectuó la vinculación de todos los docentes hora cátedra durante el periodo académico 2026-A para la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares -IPC, para el periodo desde el dos (02) de febrero de 2026 hasta el trece (13) de junio de 2026.

Que mediante la Resolución No. 00015 del 02 de febrero de 2026, se efectuó la vinculación del docente TOMÁS CORREA BEDOYA bajo la modalidad de hora cátedra, asignándole un total de doscientas dieciséis (216) horas académicas para el respectivo periodo académico.

|              |          |   |   |    |            |
|--------------|----------|---|---|----|------------|
| TOMÁS CORREA | 94508092 | PERCUSIÓN I                               | 3 | 12 | 48         |
|              |          | GRAMATICA MUSICAL Sem I                   | 3 | 12 | 48         |
|              |          | PRÁCTICA DE CONJUNTO SALSA 1 Y 2          | 3 | 12 | 48         |
|              |          | APOYO A LA CONSTRUCCIÓN DE MICROCURRICULO | 1 | 4  | 16         |
|              |          | Planeación (10% Total horas contrato)     |   |    | 17         |
|              |          | <b>TOTAL ASIGNACIÓN</b>                   |   |    | <b>177</b> |

Que la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, en cumplimiento de su misión institucional y compromiso con la calidad académica, vincula docentes bajo la modalidad de hora cátedra con el fin de atender las necesidades académicas propias de cada periodo lectivo, de acuerdo con la planeación académica y la disponibilidad presupuestal.

Que la Vicerrectoría Académica remitió el formato de novedad debidamente diligenciados por el líder de la Escuela de Danza, en los cuales se registran la necesidad académica surgida durante el desarrollo del periodo 2026-A. Dichos formatos contienen la identificación plena del docente, la escuela a la cual pertenece y el número de horas a aumentar en su asignación académica, información que sirve de soporte para la presente decisión.

Que, en el marco de la planeación académica del periodo 2026-A y conforme a las necesidades del servicio educativo, la Escuela de Danza identificó la necesidad de fortalecer el desarrollo del Proyecto ESI Ecosistema de la Salsa IUIPC, así como las actividades de planeación académica, con el fin de garantizar la continuidad, calidad y cumplimiento de los procesos formativos institucionales.

**IUIPC** - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

**Sede Principal:** Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

**Correo electrónico:** [contactenos@iuipc.edu.co](mailto:contactenos@iuipc.edu.co)

**Página Web:** [www.iuipc.edu.co](http://www.iuipc.edu.co)



# RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000033  
Fecha: 30-03-2026

Que, en atención a lo anterior, se asignaron al docente las actividades académicas correspondientes al Proyecto ESI Ecosistema de la Salsa IUIPC con una carga de ochenta (80) horas, así como actividades de planeación por once (11) horas, para un total de noventa y una (91) horas en el periodo académico 2026-A, de conformidad con los requerimientos académicos debidamente justificados por la Escuela de Danza.

Que, la asignación adicional de horas obedece a una necesidad del servicio debidamente acreditada, orientada a garantizar la adecuada ejecución de los procesos académicos, el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continuidad en la prestación del servicio público de educación superior, en el marco de lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y la normativa institucional vigente.

Que dichos documentos hacen parte integral de la presente resolución, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y trazabilidad administrativa que rigen la función pública y la gestión académica de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares.

Que las modificaciones aquí dispuestas no alteran la naturaleza de la vinculación docente hora cátedra ni el periodo académico previamente aprobado, y se encuentran debidamente soportadas en la asignación académica, la necesidad del servicio y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO - NOVEDADES DE INCREMENTO:** Registrar la novedad de incremento de horas al docente vinculado mediante la Resolución 00015 del 02 de febrero de 2026, conforme a lo establecido en el formato de novedad que hace parte integral de la presente resolución.

| DOCENTE            | NÚMERO DE CÉDULA | NOVEDAD                                   | IHT        | DOCENTE   | Total Remuneración sin auxilio de transporte |
|--------------------|------------------|---|------------|-----------|--|
| TOMÁS CORREA BEDIN | 94508092         | Intensidad Horas Resolución 00015         | 177        | \$ 32.081 | \$ 8.597.707,98                              |
|                    |                  | Total Horas con Reporte de Novedad        | 91         |           |  |
|                    |                  | <b>TOTAL HORAS CON REPORTE DE NOVEDAD</b> | <b>268</b> |           |  |

**ARTÍCULO TERCERO - SEGURIDAD SOCIAL:** La institución asumirá el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, conforme a lo señalado por cada docente al momento de su vinculación. Estos aportes se realizan de acuerdo con lo establecido en la legislación laboral vigente. Igualmente, se efectuarán los aportes parafiscales a las entidades correspondientes, cuando a ello hubiere lugar.

**PARÁGRAFO: AJUSTE DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** Cuando se presenten variaciones en la asignación de horas cátedra de los docentes vinculados, los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales serán ajustados de manera proporcional al nuevo valor resultante de la carga horaria reportada. Estos ajustes se aplicarán conforme a la normativa laboral vigente y se reflejarán en la liquidación correspondiente al mes en que se registre la novedad.



## RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000033  
Fecha: 30-03-2026

**ARTÍCULO CUARTO - AUXILIO DE TRANSPORTE:** En el marco de la presente vinculación, el auxilio de transporte será reconocido a los docentes cuando a ello haya lugar y conforme a lo establecido en la normativa vigente, ajustándose proporcionalmente según la asignación horaria y las condiciones contractuales correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO - CDP:** Los costos que se generen como consecuencia del incremento de horas establecido en la presente resolución serán cargados al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 000051 del 18 de marzo de 2026.

**ARTÍCULO SEXTO – NOTIFICACIÓN:** Notifíquese el contenido de la presente resolución a los docentes vinculados y a las dependencias pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO SÉPTIMO - RECURSOS:** Contra lo dispuesto en la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO OCTAVO - VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y surte efectos fiscales para cada docente a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 30 días del mes de Marzo de 2026

Maria Constanza Cano Quintero  
Rectora  
Rectoría

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Marco Tabares Ramirez

Revisó: Sergio Molina, Martha Balanta

Aprobó: Maria Constanza Cano Quintero

**IU|PC** - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

**Sede Principal:** Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

**Correo electrónico:** [contactenos@iuipc.edu.co](mailto:contactenos@iuipc.edu.co)

**Página Web:** [www.iuipc.edu.co](http://www.iuipc.edu.co)